



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

INFORME N° 029-2011-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 09 DE MAYO DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 09 DE MAYO DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

INFORME N° 029-2011-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008 y 2007	8-17
C. ALGUNAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	18
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010, 2009, 2008, 2007.	19-24

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	26-27
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	28-34



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	36
B. CAUCIONES	37
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	37-38
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	38
E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	38-42

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	44
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	44
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	44-45
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA	45-47
E. COMENTARIOS	47

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	49-61
--	-------

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	63
---------------------	----

ANEXOS

ANEXOS	64-70
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 24 de noviembre de 2011
Oficio N° 1140-2011-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Porvenir
Departamento de Atlántida
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 029-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Atlántida, por el período comprendido del 09 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 029-2011-DAM-CFTM del 4 de agosto de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de el Porvenir, Departamento de Atlántida; presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008, 2007, 2006 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de el Porvenir, Departamento de Atlántida; relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de el Porvenir, Departamento de Atlántida; con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de

cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2006-2009), 7% (2010) y 8% (2011); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Atlántida, por el período comprendido del 09 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011, con énfasis en los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional;

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff	Auditor Interno, Tesorería y Secretaría Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Control Tributario y Catastro
Nivel Operativo:	Unidad Técnica Municipal, Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer, Departamento de justicia Municipal y Vigilancia

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las Transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones, etc.

Durante el período examinado que comprende del 09 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011, los Ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 48,083,693.36). (Ver Anexo N° 1).**

Durante el período examinado que comprende del 09 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011, los Egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 14,749,299.36). (Ver anexo N° 1).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 2)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de el Porvenir, Departamento de Atlántida, por el período del 09 de mayo de 2006 al 30 de Junio de 2011, y que requieren atención, por el cual se recomienda implementar lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales;
2. Ejercer el cobro de la morosidad de impuestos por la vía judicial previo a dos requerimientos por escrito;
3. Presentar en tiempo y forma el presupuesto a la Corporación Municipal;
4. Depositar los ingresos obtenidos por dominios plenos en una cuenta especial y utilizarlos para gastos de inversión y no para cubrir gastos de funcionamiento;
5. En la ejecución de obras cumplir con lo siguiente: contratar para la ejecución de obras civiles a un Ingeniero Civil y elaborar los contratos correspondientes con las cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, elaborar informes de supervisión, exigir a los contratistas las garantías necesarias, elaborar la orden de inicio y acta de recepción final, toda compra y prestación de servicios debe contar con sus cotizaciones respectivas y elaborar un expediente por cada proyecto ejecutado;
6. Proceder a la elaboración de escrituras públicas para los bienes inmuebles de la Municipalidad y gestionar su pronta inscripción en el Registro de la Propiedad y en su inventario;
7. Presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas;
8. Exigir la presentación de la caución y declaración jurada de bienes activos y pasivos a los funcionarios y empleados que manejen o administren recursos del Estado;
9. Implementar un plan de compras y contrataciones de bienes y servicios; y realizarlas conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y la Ley de Contratación del Estado;
10. Asegurarse que el personal que labora en la Municipalidad conozca la legislación aplicable entre ellas Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Ley del Impuesto sobre la Renta, de tal forma que las mismas sean aplicadas en el desempeño de sus funciones como ser: Cobro de impuestos, aplicación de multas, presentación de informes financieros, elaboración y aprobación de presupuestos y Rendición de Cuentas, elaboración de contratos, retenciones a la fuente, entre otros;
11. Velar porque los funcionarios que manejan o administran recursos, presenten la caución correspondiente.

12. Elaborar un reglamento de viáticos y gastos de viaje, con el fin de regular las asignaciones por este concepto.
13. Realizar las gestiones para proceder a realizar la actualización del levantamiento catastral.
14. Realizar el cobro por concepto de dominio pleno conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008, 2007.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010, 2009, 2008, 2007.

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Porvenir
Departamento de Atlántida
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Atlántida, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008 y 2007. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del presupuesto. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, la Municipalidad no registró la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L 522,975.10)** que corresponden a Ingresos provenientes de los fondos de la ERP, de igual forma no se liquidaron como gastos.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, la Municipalidad no registró la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L 784,462.65)** que corresponden a Ingresos provenientes de la ERP, y de igual forma no se liquidaron como gastos.

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de el Porvenir, Departamento de Atlántida no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 09 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 24 de noviembre de 2011.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008, 2007

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2010 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	15,891,225.97	5,650,543.51	-	21,611,920.48	21,548,820.83	16,125,065.56	5,743,043.99
1	INGRESOS CORRIENTES	9,981,815.00	393,768.84	-	10,375,583.84	10,312,484.19	4,575,612.10	5,736,872.09
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,209,315.00	376,409.84	-	6,585,724.84	6,522,625.19	3,859,871.24	2,662,253.95
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2,000,000.00		-	2,000,000.00	2,000,000.00	1,227,542.55	772,457.45
111	Impuesto Personal	480,000.00		-	480,000.00	480,000.00	296,191.57	183,808.43
112	Impuesto Establecimientos Industriales	662,000.00		-	662,000.00	662,000.00	232,509.18	429,490.82
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	447,000.00		-	447,000.00	449,428.00	139,861.57	310,066.43
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	1,138,115.00	241,514.84	-	1,379,629.84	1,417,752.24	1,166,528.55	251,223.69
115	Impuesto Pecuario	17,000.00		-	17,000.00	17,000.00	11,556.69	5,443.31
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	62,800.00		-	62,800.00	62,800.00	14,660.00	48,140.00
117	Tasas por Servicios Municipales	3,000.00		-	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00
118	Derechos Municipales	1,399,400.00	134,895.00	-	1,534,295.00	1,630,644.95	931,665.49	698,979.46
119	Descuentos	200,000.00		-	-200,000.00	-200,000.00	-159,644.36	-40,355.64
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,772,500.00	17,359.00	-	3,789,859.00	3,789,859.00	715,740.86	3,074,618.14
120	Multas	57,500.00	3,603.00	-	61,103.00	61,103.00	19,837.58	41,265.42
121	Recargos	25,000.00		-	25,000.00	25,000.00	5,015.16	19,984.84
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	3,648,500.00		-	3,648,500.00	3,648,500.00	655,897.65	2,993,102.35
124	Recuperación por cobro de Rentas	0.00		-	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	1,500.00	13,756.00	-	15,256.00	15,256.00	15,256.00	0.00
126	Intereses	40,000.00		-	40,000.00	40,000.00	19,734.47	20,265.53
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,909,410.97	5,256,774.67	-	11,236,336.64	11,236,336.64	11,230,164.74	6,171.90
22	Venta de Activos	240,900.00	50.00	-	240,950.00	240,950.00	234,778.10	6,171.90
25	Transferencias	5,668,510.97	1,785,680.95	-	7,454,191.92	7,454,191.92	7,454,191.92	-
26	Subsidios	-		-	0.00	0.00	0.00	-
27	Herencias, Legados y Donaciones	-	1,936,204.95	-	1,936,204.95	1,936,204.95	1,936,204.95	-
28	Ingresos eventuales	-	70,151.00	-	70,151.00	70,151.00	70,151.00	-
29	Recursos de Balance	-	1,534	-	1,534,838.77	1,534,838.77	1,534,838.77	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE MAYO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2010 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	GRAN TOTAL	15,891,225.97	5,882,547.88	120,722.88	154,5017.93	1,588,022.38	2,161,046.49	14,505,438.34	14,505,438.34	-
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	6,132,062.60	439,754.18	69,311.62	128,136.23	285,184.98	6,345,456.41	5,064,183.45	5,064,183.45	-
100	Servicios Personales	4,859,616.63	193,042.88	69,311.62	90,691.23	216,036.41	4,858,002.71	3,9831,94.28	3,983,194.28	-
200	Servicios no Personales	664,804.37	91,500.00	0.00	37,445.00	14,148.57	779,600.80	525,702.83	525,702.83	-
300	Materiales y Suministros	589,473.00	155,211.30	0.00	0.00	55,000.00	689,684.90	538,100.84	538,100.84	-
500	Transferencia Corrientes	18,168.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,168.00	17,172.50	17,172.50	-
-	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	9,759,163.37	5,442,793.67	51,411.26	1,416,881.70	1,302,837.40	15,267,590.08	9,441,254.89	9,441,254.89	-
400	Bienes Capitalizables	7,008,428.02	4,665,498.61	0.00	138,202.75	1,238,202.75	11,573,926.63	5,941,937.36	5,941,937.36	-
500	Transferencias de Capital	1,490,735.35	244,208.87	51,411.26	278,678.95	64,634.65	1,897,577.26	1,750,665.25	1,750,665.25	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	1,260,000.00	533,086.19	-	-	-	1,793,086.19	1,748,652.28	1,748,652.28	-
900	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011**

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2009 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)**

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	13,153,698.18	14,347,765.52	403,886.25	27,097,577.45	2,522,7844.18	16,152,580.45	9,352,625.65
1	INGRESOS CORRIENTES	742,0728.80	6,587,486.25	403,886.25	13,604,328.80	11,748,210.50	3,950,177.38	7,798,033.12
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,409,533.00	364,995.92	137,283.72	4,637,245.20	4,220,019.56	3,439,883.55	780,082.01
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,120,702.32	379,297.68
111	Impuesto Personal	420,000.00	0.00	0.00	42,000.00	309,211.13	309,211.13	0.00
112	Impuesto Establecimientos Industriales	665,810.00	1138	0.00	666,948.00	619,828.00	462,718.57	157,109.43
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	419,420.00	170,180.35	0.00	436,438.65	414,075.30	321,784.84	92,290.46
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	282,208.00	226,569.40	7,533.72	501,243.68	439,716.20	431,858.22	8,357.98
115	Impuesto Pecuario	4,500.00	10,244.21	0.00	14,744.21	1,2761.17	1,2761.17	0.00
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	33,100.00	2,000.00	0.00	35,100.00	20,180.00	20,180.00	0.00
117	Tasas por Servicios Municipales	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
118	Derechos Municipales	1,081,495.00	108,025.96	129,750.00	1,059,770.96	903,247.76	899,902.26	3,345.50
119	Descuentos				0.00	-138,680.96	-138,680.96	0.00
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,011,195.80	6,222,490.33	266,602.53	8,967,083.60	7,528,190.94	510,239.83	7,017,951.11
120	Multas	29,595.80	6,206,565.42	0.00	6,236,161.22	6,226,166.22	34,266.22	6,191,900.00
121	Recargos	1,500.00	1,2509.77	0.00	27,509.77	25,117.75	25,117.75	0.00
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	2,931,500.00	3115.14	266,602.53	2,668,012.61	1,241,506.97	416,452.33	825,054.64
125	Renta de Propiedades	2,100.00	300.00	0.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	0.00
126	Intereses	3,300.00	0.00	0.00	33,000.00	3,300.00	32,003.53	996.47
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,732,969.38	7,760,279.27	0.00	13,493,248.66	13,479,633.68	11,925,041.15	1,554,592.53
21	Sector Interno		2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	2,600,000.00	260,000.00	0.00
22	Venta de Activos	24,000.00	1,400.00	0.00	241,400.00	227,785.03	227,785.03	0.00
25	Transferencias	5,492,969.38	2,330,661.55	0.00	7,823,630.93	7,823,630.93	6,269,038.40	1,554,592.53
26	Subsidios	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Herencias	-	2,202,180.87	0.00	2,202,180.87	2,202,180.87	2,202,180.87	0.00
28	Ingresos eventuales		1,950.00	0.00	1,950.00	1,950.00	1,950.00	0.00
29	Recursos de Balance	-	624,086.85	0.00	624,086.85	624,086.85	624,086.85	0.00

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011**

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2009 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)**

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	GRAN TOTAL	13,153,698.18	13,943,879.27	0.00	1,364,800.00	1,364,800.00	27,097,577.45	15,186,421.76	14,340,379.76	84,6042.00
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	5,319,572.73	1,994,140.47	0.00	424,800.00	293,800.00	7,444,713.20	6,479,951.66	6,182,701.66	297,250.00
100	Servicios Personales	3,335,911.97	502,300.00		45,300.00	300.00	3,883,211.97	3,651,711.10	4,143,725.32	297,250.00
200	Servicios no Personales	639,563.78	408,633.71		92,500.00	73,500.00	1,067,197.47	657,580.14	657,580.14	0.00
300	Materiales y Suministros	579,311.26	166,676.67		116,000.00	150,000.00	711,987.93	600,497.40	600,497.40	0.00
500	Transferencia Corrientes	764,785.74	916,530.09		171,000.00	70,000.00	1,782,315.83	1,570,163.02	780,898.80	0.00
-	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	7,834,125.45	11,949,738.80	0.00	940,000.00	1,071,000.00	19,652,864.25	8,706,470.10	8,157,678.10	548,792.00
400	Bienes Capitalizables	5,937,319.75	11,311,665.99		920,000.00	300,000.00	17,868,985.74	6,969,125.93	6,946,736.59	22,389.34
500	Transferencias de Capital	666,805.70	63,072.81		2,000.00	71,000.00	678,878.51	666,816.14	666,816.14	0.00
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	1,200,000.00	575,000.00		0.00	700,000.00	1,106,000.00	1,070,528.03	544,125.37	52,6402.66
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	.00	0.00	0.00

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011**

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2008 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)**

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	11,500,000.00	4,180,868.29	0.00	15,680,868.29	11,410,557.15	11,410,557.15	4,270,311.14
1	INGRESOS CORRIENTES	7,380,945.36	0.00	0.00	7,380,945.36	3,193,612.10	3,193,612.10	4,187,333.26
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,198,945.36	0.00	0.00	5,198,945.36	2,769,746.58	2,769,746.58	2,415,211.89
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2,628,745.36			2,628,745.36	1,039,334.37	1,039,334.37	1,589,410.99
111	Impuesto Personal	460,000.00			460,000.00	308,092.44	308,092.44	151,907.56
112	Impuesto Establecimientos Industriales	320,800.00			320,800.00	273,902.74	273,902.74	46,897.26
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	268,000.00			268,000.00	238,810.02	238,810.02	29,189.98
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	491,800.00			491,800.00	175,084.07	175,084.07	31,6715.93
115	Impuesto Pecuario	10,000.00			10,000.00	4,793.00	4,793.00	5,207.00
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	13,100.00			13,100.00	27,964.08	27,964.08	-14,864.08
117	Tasas por Servicios Municipales	17,000.00			17,000.00	400.00	400.00	16,600.00
118	Derechos Municipales	989,500.00			989,500.00	809,227.37	809,227.37	180,272.66
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	218,2000.00	0.00	0.00	218,2000.00	423,865.52	423,865.52	1,772,121.37
120	Multas	38,500.00			38,500.00	24,005.61	24,005.61	14,494.19
121	Recargos	30,000.00			30,000.00	17,715.42	17,715.42	12,284.58
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	2,081,500.00			2,081,500.00	336,457.40	336,457.40	1,745,042.60
125	Renta de Propiedades	2,000.00			2,000.00	1,700.00	1,700.00	300.00
126	Intereses	30,000.00			30,000.00	43,987.09	43,987.09	-13,987.09
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,119,054.64	4,180,868.29	0.00	8,299,922.93	8,220,584.01	8,220,584.01	79,338.92
22	Venta de Activos	30,1000.00	0.00		30,1000.00	226,957.60	226,957.60	74,042.40
25	Transferencias	3,818,054.64	1,619,984.64		5,438,039.28	5,430,871.62	5,430,871.62	7,167.66
26	Subsidios	0.00	265,000.00		265,000.00	265,000.00	265,000.00	0.00
27	Herencias	0.00	422,665.80		422,665.80	422,665.80	422,665.80	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	0.00	0.00		0.00	1,871.14	1,871.14	-1,871.14
29	Recursos de Balance	0.00	1,873,217.85		1,873,217.85	1,873,217.85	1,873,217.85	0.00

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2008 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Traspasos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	GRAN TOTAL	11,500,000.00	418,868.29	0.00	780,614.71	780,614.71	1,568,086.29	10,907,817.36	10,786,468.30	121,349.06
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	4,944,064.75	625,929.88	0.00	441,451.47	220,805.08	5,790,641.02	5,443,437.97	5,443,437.97	-
100	Servicios Personales	3,409,616.67	0.00		22,802.64	17,728.72	3,414,690.59	3,288,059.83	3,288,059.83	-
200	Servicios no Personales	488,360.00	20,000.00		113,897.77	57,757.84	564,499.93	475,845.66	475,845.66	-
300	Materiales y Suministros	416,999.34	141,998.46		76,112.68	64,852.45	570,258.03	488,845.66	488,845.66	-
500	Transferencia Corrientes	629,088.74	46,3931.42		228,638.38	80,466.07	1,241,192.47	1,191,059.98	1,191,059.98	-
-	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	6,555,935.25	3,554,938.41	0.00	339,163.24	559,808.63	9,890,227.27	5,464,379.39	5,343,030.33	121,349.06
400	Bienes Capitalizables	5,514,581.25	2,863,439.56		339,163.24	129,984.45	8,587,199.60	4,496,301.41	4,374,952.35	121,349.06
500	Transferencias de Capital	547,000.00	121,498.85		0.00	17,012.68	651,486.17	588,321.58	588,321.58	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	494,354.00	570,000.00		0.00	412,812.50	651,541.50	379,756.40	379,756.40	-
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011**

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2007 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)**

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	13,133,691.22	3,141,132.44	270,185.80	1,600,4637.86	1,600,4637.86	11,753,996.31	4,250,641.55
1	INGRESOS CORRIENTES	7,290,282.80	839,737.84	243,500.00	7,886,520.64	7,886,520.64	5,208,982.77	2,677,537.87
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,132,279.87	753,237.84	43,500.00	3,842,017.71	3,842,017.71	2,986,281.85	855,735.86
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1,525,303.82	0.00	0.00	1,525,303.82	1,525,303.82	1,124,483.48	400,820.34
111	Impuesto Personal	300,000.00	3,000.00	0.00	303,000.00	303,000.00	302,077.79	922.21
112	Impuesto Establecimientos Industriales	94,626.81	120,500.00	3,500.00	211,626.81	211,626.81	190,301.57	21,325.24
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	300,416.66	39,000.00	0.00	339,416.66	339,416.66	161,458.27	177,958.39
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	239,300.00	286,156.33	20,000.00	505,456.33	505,456.33	425,597.90	79,858.43
115	Impuesto Pecuario	12,596.80	500.00	0.00	13,096.80	13,096.80	8,779.40	4317.40
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	67,500.00	0.00	20,000.00	47,500.00	47,500.00	7,700.00	39,800.00
117	Tasas por Servicios Municipales	25,500.00	0.00	0.00	25,500.00	25,500.00	0.00	25,500.00
118	Derechos Municipales	567,035.78	304,081.51	0.00	871,117.29	871,117.29	765,883.44	105,233.85
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,158,002.93	86,500.00	200,000.00	4,044,502.93	4,044,502.93	2,222,700.92	1,821,802.01
120	Multas	38,550.00	2,000.00	0.00	40,550.00	40,550.00	16,769.60	23,780.40
121	Recargos	12,000.00	65,000.00	0.00	77,000.00	77,000.00	70,324.23	6,675.77
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	4,104,452.93	10,500.00	200,000.00	3,914,952.93	3,914,952.93	2,128,278.32	1,786,674.61
125	Renta de Propiedades	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	650.00	2,350.00
126	Intereses	0.00	9,000.00	0.00	9,000.00	9,000.00	6,678.77	2,321.23
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,843,408.42	2,301,394.80	26,685.80	8,118,117.22	8,118,117.22	6,545,013.54	1,573,103.68
22	Venta de Activos	473,000.00	0.00	0.00	473,000.00	473,000.00	298,667.79	174,332.21
25	Transferencias	3,818,054.64	120,0961.01	0.00	5,019,015.65	5,019,015.65	5,011,019.01	7,996.64
26	Subsidios	0.00	452,330.00	0.00	452,330.00	452,330.00	452,330.00	0.00
27	Ingresos eventuales	1,519,667.98	176,000.00	0.00	695,667.98	695,667.98	782,996.70	912,671.28
28	Otros Ingresos de Capital	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.04	5,999.96
29	Recursos de Balance	26,685.80	472,103.59	26,685.80	472,103.59	472,103.59	0.00	472,103.59

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2007 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	GRAN TOTAL	13,133,691.22	2,897,632.44	26,685.80	1,983,721.54	1,983,721.54	16,004,637.86	10,457,474.40	10,352,882.35	104,592.05
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	4,961,369.12	1,542,160.37	0.00	919,073.81	739,740.48	6,682,862.82	6,112,197.69	6,007,605.64	104,592.05
100	Servicios Personales	2,924,329.66	185,600.00		294,400.00	425,067.88	2,979,262.00	2,997,262.00	2,892,669.95	104,592.05
200	Servicios no Personales	564,025.77	101,000.00		291,676.09	61,200.00	895,501.86	778,143.80	778,143.80	-
300	Materiales y Suministros	470,305.47	73,000.00		117,666.67	123,500.00	537,472.14	482,457.41	482,457.41	-
500	Transferencia Corrientes	1,002,708.20	1,182,560.37		2,5331.05	129,972.80	2,270,626.82	1,854,334.48	1,854,334.48	-
-	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	8,172,322.10	1,355,472.07	26,685.80	1,064,647.73	1,243,981.06	9,321,775.04	4,345,276.71	4,345,276.71	-
400	Bienes Capitalizables	7,002,322.10	1,252,922.87	26,685.80	521,981.06	105,6981.06	7,693,559.17	2,874,307.70	2,874,307.70	-
500	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	1,170,000.00	102,549.20	0.00	542,666.67	187,000.00	1,628,215.87	1,470,969.01	1,470,969.01	-
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 09 DE MAYO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Ingresos 2010	Ingresos 2009	Ingresos 2008	Ingresos 2007	Total (L)
	INGRESOS TOTALES	16,125,065.56	16,152,580.45	11,410,557.15	11,753,996.31	55,442,199.47
1	INGRESOS CORRIENTES	4,575,612.10	3,950,177.38	3,193,612.10	5,208,982.77	16,928,384.35
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,859,871.24	3,439,883.55	2,769,746.58	2,986,281.85	13,055,783.22
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1,227,542.55	1,120,702.32	1,039,334.37	1,124,483.48	4,512,062.72
111	Impuesto Personal	296,191.57	309,211.13	308,092.44	302,077.79	1,215,572.93
112	Impuesto Establecimientos Industriales	232,509.18	462,718.57	273,902.74	190,301.57	1,159,432.06
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	139,861.57	321,784.84	238,810.02	161,458.27	861,014.70
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	1,166,528.55	431,858.22	175,084.07	425,597.90	2,199,068.74
115	Impuesto Pecuario	11,556.69	1,2761.17	4,793.00	8,779.40	26,400.26
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	14,660.00	20,180.00	27,964.08	7,700.00	70,504.08
117	Tasas por Servicios Municipales	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00
118	Derechos Municipales	931,665.49	899,902.26	809,227.37	765,883.44	3,406,678.43
119	Descuentos	-159,644.36	-138,680.96	0.00	0.00	-298,325.32
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	715,740.86	510,239.83	423,865.52	2,222,700.92	3,872,546.41
120	Multas	19,837.58	34,266.22	24,005.61	16,769.60	94,879.01
121	Recargos	5,015.16	25,117.75	17,715.42	70,324.23	118,208.56
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	655,897.65	416,452.33	336,457.40	2,128,278.32	3,567,085.70
124	Recuperación por cobro de rentas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	15,256.00	2,400.00	1,700.00	650.00	20,006.00
126	Intereses	19,734.47	32,003.53	43,987.09	6,678.77	102,403.86
2	INGRESOS DE CAPITAL	11,230,164.74	11,925,041.15	8,220,584.01	6,545,013.54	37,920,803.44
21	Sector Interno	0.00	260,0000.00	0.00	0.00	0.00
22	Venta de Activos	234,778.10	227,785.03	226,957.60	298,667.79	988,188.52
25	Transferencias	7,454,191.92	6,269,038.40	5,430,871.62	5,011,019.01	24,165,210.95
26	Subsidios	0.00	0.00	265,000.00	452,330.00	717,330.00
27	Herencias	1,936,204.95	2,202,180.87	422,665.80	782,996.70	5,344,048.32
28	Otros Ingresos de Capital	70,151.00	1,950.00	1,871.14	0.04	73,972.18
29	Recursos de Balance	1,534,838.77	624,086.85	1,873,217.85	0.00	4,032,143.47

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

Cód.	Descripción	Gastos 2010	Gastos 2009	Gastos 2008	Gastos 2007	Total (L)
-	GRAN TOTAL	14,505,438.34	14,340,379.76	10,786,468.30	10,352,882.35	49,985,168.75
-	TOTAL GASTO CORRIENTE	5,064,183.45	6,182,701.66	5,443,437.97	6,007,605.64	22,697,982.72
100	Servicios Personales	3,983,194.28	4,143,725.32	3,288,059.83	2,892,669.95	14,307,649.38
200	Servicios no Personales	525,702.83	657,580.14	475,845.66	778,143.80	2,437,272.43
300	Materiales y Suministros	538,100.84	600,497.40	488,845.66	482,457.41	2,109,901.30
500	Transferencia Corrientes	17,172.50	780,898.80	1,191,059.98	1,854,334.48	3,843,465.76
-	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	9,441,254.89	8,157,678.10	5,343,030.33	4,345,276.71	27,287,240.03
400	Bienes Capitalizables	5,941,937.36	6,946,736.59	4,374,952.35	2,874,307.70	20,137,934.00
500	Transferencias de Capital	1,750,665.25	666,816.14	588,321.58	0.00	3,005,802.97
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	1,748,652.28	544,125.37	379,756.40	1,470,969.01	4,143,505.06
900	Asignaciones Globales	-	0.00	0.00	0.00	0.00

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de el Porvenir, Departamento de Atlántida fue preparada por la administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) para el registro de las operaciones de Ingresos.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un Departamento de Contabilidad para su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

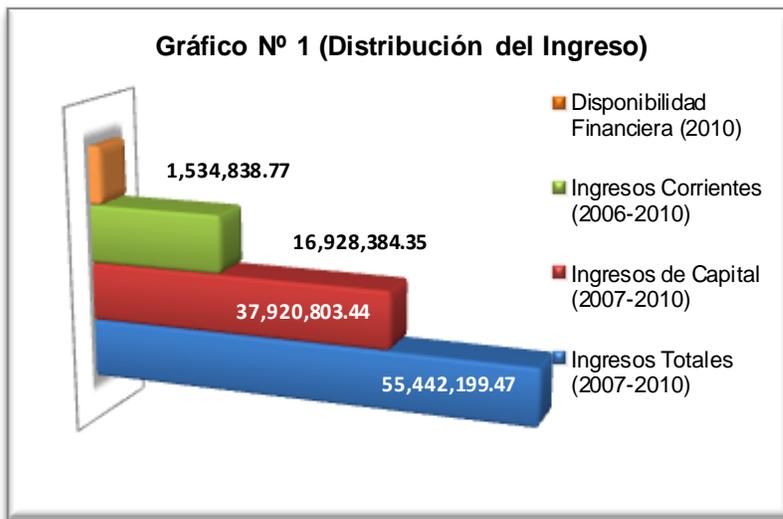
**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

**C. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPREDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2010**

(Todos los valores expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

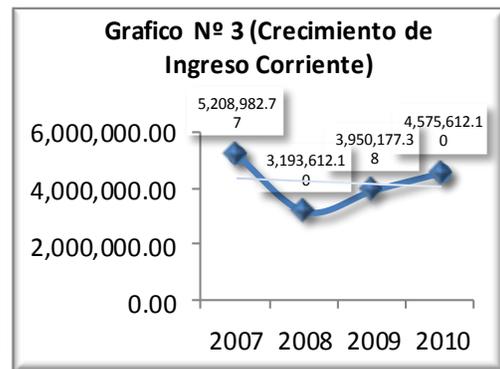
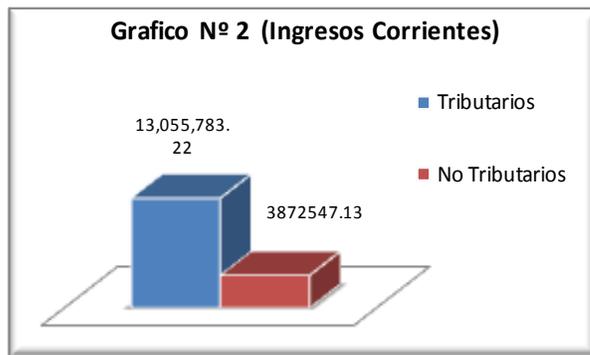
La Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Atlántida, recaudó ingresos totales por



el período comprendido entre el 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L. 55,442,199.47, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L.16,928,484.35 ingresos de capital la suma de L.37,920,803.44 y un saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2010 por la suma de L.1,534,838.77 bajo el concepto de disponibilidad financiera, ver gráfico N°

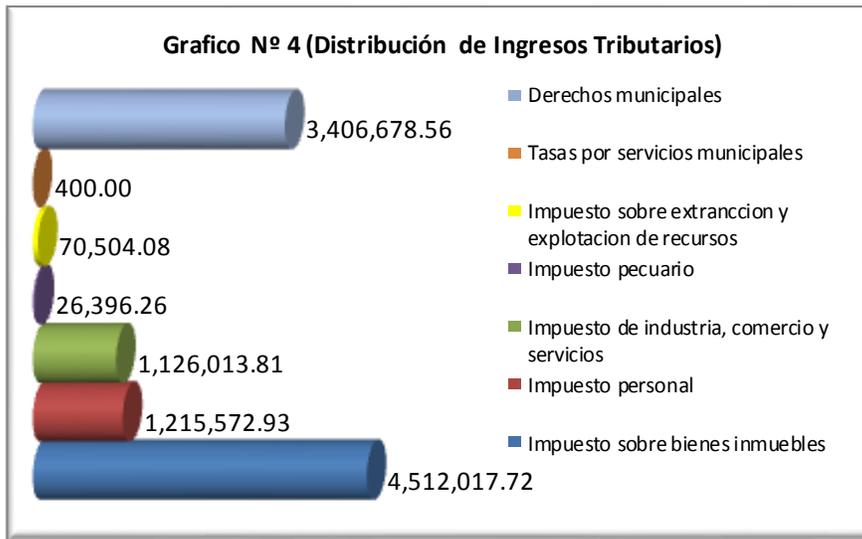
1.

En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:



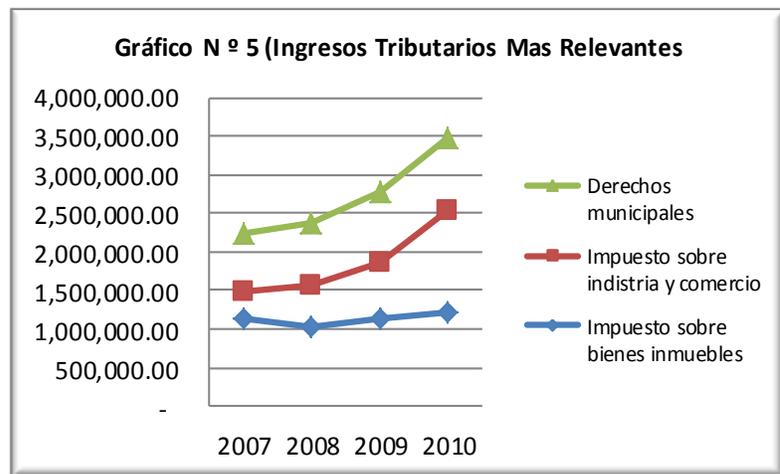
1.-Los Ingresos Corrientes, durante los 4 años reflejan un total de L.16,928,484.35, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L.13,055,783.22 e ingresos no tributarios por la suma de L.3,872,547.13 ver gráfico N° 2.

Los ingresos corrientes en el período tuvieron un crecimiento en un 10% en relación al año 2010 respecto al 2009, y un 19% en relación del año 2009 respecto al 2008, y un decrecimiento de un 39% en relación al año 2008 respecto al año 2007 ver gráfico N° 3, siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios, el cobro por derechos, el



impuesto sobre industria y comercio y el impuesto de bienes inmuebles, ver gráfico

N° 4. Se observa que durante el período comprendido entre el año 2007 al 2010, los rubros de derechos municipales, industria y comercio, bienes inmuebles reflejan incrementos casi constantes, potencialmente se debe a la falta de políticas de recaudación en los rubros,

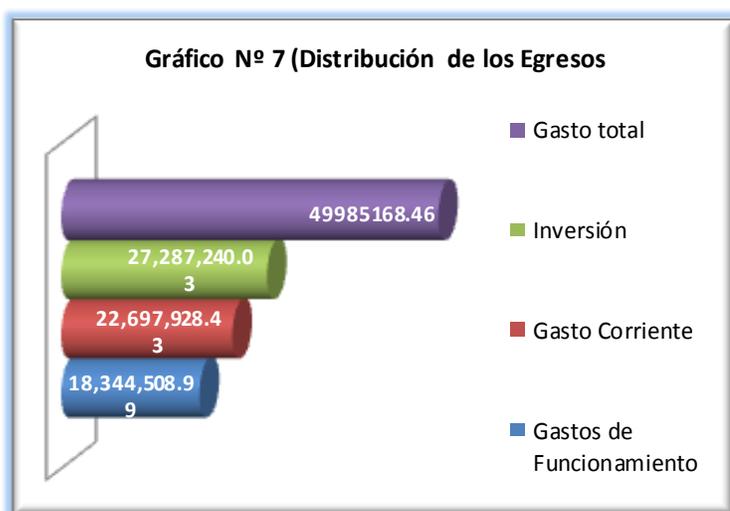


y por último el impuesto por Industria y Comercio experimenta del año 2009 al año 2010, un aumento del 73% en todo el período equivalente a L.552,747.06 esto se debe a que la Administración implemento políticas de cobro o avisos de cobro con mayor efectividad en este rubro, además de

haberse actualizado los valores catastrales de varios bienes a los cuales se les elaboró ajustes a finales del año, ver detalle en gráfico N° 5. A pesar que la Municipalidad ha implementado parcialmente varios módulos del Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT), como un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones, donde puede obtenerse directamente información de mora como ser multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, aún faltan políticas más eficaces para la recuperación de todos los impuestos. Al 30 de junio del año 2011 la Municipalidad ha superado las recaudaciones promedio semestrales y se espera que en dicho año, el valor de los ingresos corrientes sea una cifra superior a las antes registradas por la Municipalidad.

2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las transferencias recibidas, de la administración central, seguidas de las herencias legados y donaciones, la municipalidad recibió del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, transferencias del 5% por la cantidad de L.24,165,120.95. ver gráfico N° 6.

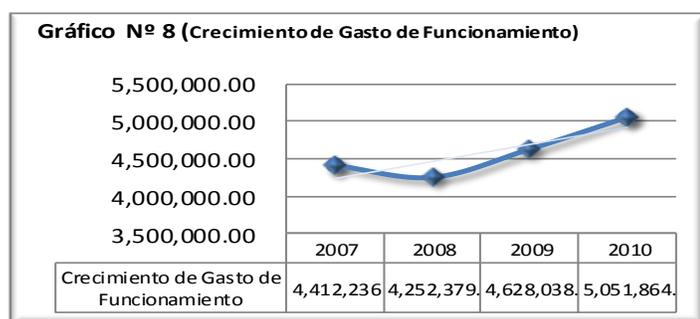
2. : ANÁLISIS DE EGRESOS



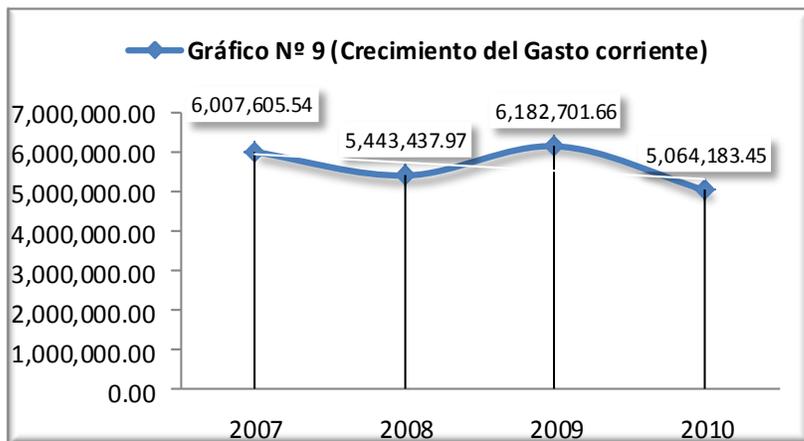
La Municipalidad de el Porvenir, del Departamento de Atlántida, ejecuto gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, por la suma de L.49,985,168.46, los cuales se distribuyen en L.22,697,928.43 para gastos de funcionamiento propios de la municipalidad, según el programa de generales de la municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de

funcionamiento, sumó la cantidad de L.18,344,508.99 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L.27,287,240.03, ver gráfico N° 7.

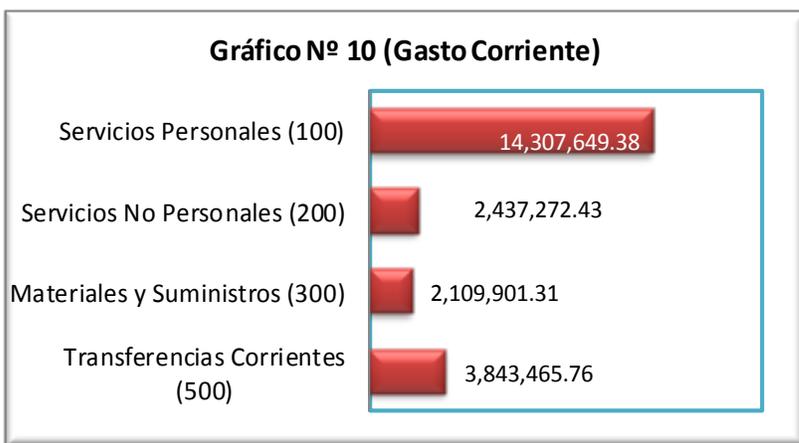
1.-Los Gastos de Funcionamiento de la municipalidad, decrecieron el período del 2007 al 2008 en un 4% y se incrementaron del 2008 al 2009 en un 8%, y del 2009 al 2010 en un 8%, ver gráfico N° 8.



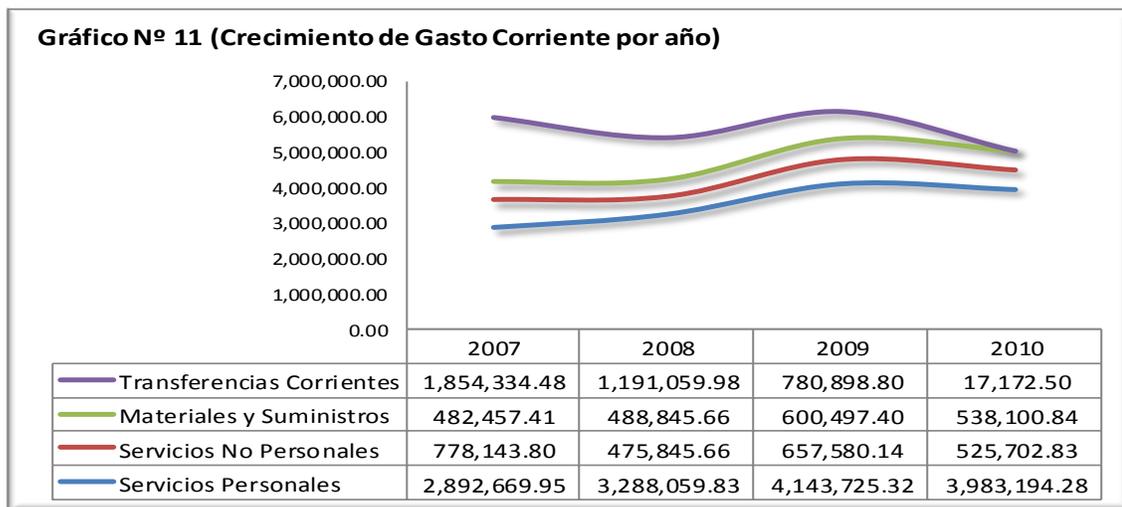
Nota: Gastos de funcionamiento del año 2010, se basa en el *Decreto reforma 127-2000 y para el año 2007-2009 según ** Decreto 143-2009, del artículo 91 de la Ley de municipalidades.



2.-Los Gastos Corrientes decrecieron en el período del 2007 al 2008 en un 9% y de 2008 a 2009 crecieron en un 14%, y 2009 al 2010 decrecieron en un 18% ver grafico N° 9, estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la municipalidad y al incremento de los servicios no personales, donde la carga esta en sueldos y salarios por el período del 2007 al año 2011 en cuanto a los servicios personales decrecieron en el período del 2007 al 2008 en un 39%, y un crecimiento en el período del 2008 al

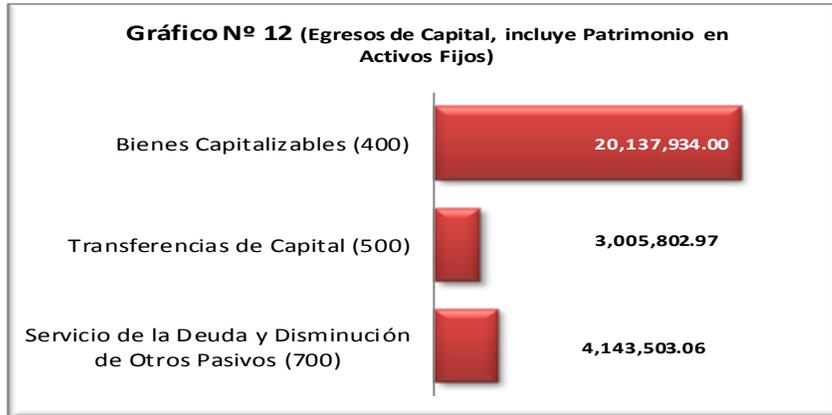


2009 en un 38% y decrecieron en el período del 2009 al 2010 en un 20%. En relacion a los demas rubros como Materiales y suministros tuvieron un incremento



moderadamente constante en el período, en relación a la transferencias corrientes del año 2007 al año 2008, estas tuvieron un increíble incremento de un 36%, ya que se otorgaron ayudas a varias instituciones, ver gráfico N° 10 y 11, el detalle de los activos fijos como mobiliario y equipo de oficina, se muestra en la cuenta 400 junto con construcciones y mejoras de obras.

3.- Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L.27,287,240.03, de los cuales se distribuyeron la suma de L.20,137,934.00 para Bienes Capitalizables o



Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L.3,005,802.97 para cubrir transferencias de capital y L.4,143,503.06 para servicios de la deuda y disminución de otros Pasivos, ver gráfico N° 12.

ANALISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2007 AL 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad crecieron en el período del 2007-2010, habiendo una decrecimiento real en relación del año 2007 a 2008 de L. 564,167.67 equivalentes a un 10% y un incremento en relación del año 2008 a 2009 de L.739,236.69 equivalentes a un 14%, y un decrecimiento del año 2009 al 2010 del L. 1,118,518.32 equivalente a un 22% esto se debió a la falta de políticas efectivas de recuperación de impuestos, mencionadas anteriormente, en rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos, seguido del impuesto pecuario y el impuesto sobre bienes inmuebles, ver gráfico N° 5. Los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento

Relación de promedio de ingresos corrientes / gasto corriente:1.75, los ingresos corrientes financiaron el 75% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes/ gasto de funcionamiento: 1.23, los ingresos corrientes financiaron el 23% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes/ gastos Totales: 0.45, los ingresos corrientes financiaron el 45% de los gastos totales.

2. Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período del 2007 al 2010, el 37% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L.18,344,508.99, como ser gastos

planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100,200,300,400 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo L.20,137,934.00 invertidas en obras civiles, se efectuaron transferencias de capital por L.3,005,802.97 y pago de deuda L.4,147,503.06, ver gráfico N° 12.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

CONCLUSIÓN

La Municipalidad de el Porvenir, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinó a inversión entre los años 2008 a 2010 el valor de L.5,770.966.29 que representaban un exceso de un 48.5% promedio del total de gastos que se destinaron para gastos de funcionamiento de la municipalidad, afectando la Inversión en obras para esos años, ver cuadro N° 1 valores gastados en exceso de gasto de funcionamiento según Ley.

Cuadro N° 1

Año	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (L)	Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)	Gastos realizados por la Municipalidad (L)	Exceso de gasto (L)	Porcentaje de exceso de gastos
2007	5,208,982.77	5,011,019.01	3,877,042.51	4,412,236.00	535,193.49	14%
2008	3,193,612.10	5,430,871.62	2,730,798.00	4,252,379.99	1,521,581.99	56%
2009	3,950,177.38	6,269,038.40	3,310,462.19	4,628,038.64	1,317,576.45	40%
2010	4,575,612.10	7,454,191.92	3,863,496.05	5,051,854.36	1,188,358.31	31%

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 60% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.



**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Porvenir
Departamento de Atlántida
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Atlántida, con énfasis en los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), por el período comprendido del 09 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de el Porvenir es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existen medidas de seguridad para el manejo de efectivo
2. Los expedientes de los empleados y funcionarios municipales están incompletos
3. Órdenes de pago sin firma del encargado de presupuesto
4. Las planillas de pago no son autorizadas por la autoridad competente

5. No se asigna por escrito el mobiliario y equipo de oficina
6. Las órdenes de pago no describen el objeto del gasto
7. Falta de control para la entrega de combustible
8. No existen controles que regulen la asistencia ni la permanencia del personal

Tegucigalpa, MDC, 24 de noviembre de 2011.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE EFECTIVO

Al evaluar el control interno, al rubro de caja y bancos se observó que el Tesorero Municipal no posee las medidas de seguridad para salvaguardar el efectivo recaudado durante el día (caja de seguridad), guardando el efectivo recibido en la gaveta de un archivo en el espacio físico que se encuentra.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular en nota recibida el 17 de agosto de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “hasta ahora no ha existido medidas de seguridad para el manejo de efectivo en tesorería, pero se tomara en consideración la recomendación y se procederá a la compra de una caja fuerte”

Lo anterior puede ocasionar pérdida o extravío del efectivo recibido por concepto de recaudación de impuestos.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a comprar una caja de seguridad, para el manejo de efectivo recaudado por concepto de impuestos.

2. NO EXISTEN CONTROLES QUE REGULEN LA ASISTENCIA NI LA PERMANENCIA DEL PERSONAL

Al realizar el rubro de Recursos Humanos, se comprobó que no se establecen normas y procedimientos para el control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios y empleados de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “debilidad en la parte administrativa en el manejo de personal ya que no se cuenta con un jefe de personal”

Esto podría ocasionar que se estén pagando a empleados que no permanecen o no cumplen con el horario de trabajo establecido en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que implemente un reloj marcador para el control de entradas y salidas del personal, así como el de la permanencia de los empleados en el lugar de trabajo como una práctica sana de buena administración de recursos humanos y el cumplimiento de sus funciones.

3. **LOS REGIDORES NO CUENTAN CON EXPEDIENTES Y OTROS ESTAN INCOMPLETOS.**

Al revisar el rubro de Recursos Humanos, se verificó que los regidores no cuentan con un expediente que archive la información necesaria y encontramos que los expedientes de los empleados Municipales no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se pueda verificar los datos necesarios tales como; Información general del empleado, funciones asignadas, entre otras, ejemplos a continuación:

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Unidad	Observación
Héctor Obdulio Paz Paguada	Jefe	Director Municipal de Justicia	Falta copia de acta de nombramiento, documentos personales, permisos, incapacidades, cálculo de vacaciones.
Carlos Alfonso Santos	Jefe	Desarrollo Comunitario	Falta copia de acta de nombramiento, control de vacaciones, fotografía, permisos, cálculo de vacaciones.
Yessenia Patricia Alemán	Secretaria	Director Municipal de Justicia	Falta copia de acta de nombramiento, control de vacaciones, fotografía, permisos, cálculo de vacaciones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “no hay un departamento de personal, no hay información actualizada, pero aun así hay documentos básicos de cada uno”

Lo que ocasiona no mantener los expedientes de los empleados de la institución actualizados.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Proporcionar toda la documentación necesaria para armar sus expedientes y ordenar al alcalde para que al momento que ingrese un empleado a la municipalidad inmediatamente se le abra un expediente, y completar el de los demás empleados colocando a cada uno información general como ser: credenciales, punto de acta de nombramiento en el cargo que corresponde, permisos, incapacidades, currículum actualizado, documentos personales, cálculo de vacaciones, etc.

4. ORDENES DE PAGO SIN FIRMA DEL ENCARGADO DE PRESUPUESTO

Al realizar el rubro de gastos y revisar la documentación que sustenta las erogaciones se detectó que las órdenes de pago no están firmadas por el encargado de presupuesto, ejemplo a continuación:

Fecha Nº	Nº de orden	Beneficiario	Valor (L)	Situación encontrada
27/05/2009	7099	Edgardo Alemán	64,800.00	Orden de pago sin la firma del encargado de presupuesto
30/10/2009	7766	Rubén Angel Mejía	5,500.00	Orden de pago sin la firma del encargado de presupuesto
07/10/2009	7671	Graficas Ceibeña	440.00	Orden de pago sin la firma del encargado de presupuesto

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-07- Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “la auditora interna le ha hecho varias veces la observación y no la han cumplido, realmente es una debilidad de la administración del personal”

Como consecuencia de lo antes descrito, ocasiona no tener un control sobre el presupuesto.

RECOMENDACIÓN Nº 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que antes de realizar los pagos, las órdenes de pago deberán ser firmadas por la persona encargada de presupuesto con el fin de revisar la disponibilidad financiera y así evitar realizar pagos sin que se tenga la disponibilidad en las cuentas.

5. LAS PLANILLAS DE PAGO NO SON AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

Al revisar el control interno del rubro de Recursos Humanos, se verificó que las planillas de pago de los empleados y funcionarios no se encuentran firmadas por el Alcalde Municipal. Ejemplo a continuación:

Detalle	Fecha	Monto Pagado (L)	Observación
Planilla de empleados	30/11/2006	120,500.00	No está firmada por el Alcalde y Tesorero Municipal

Planilla de empleados	de	28/02/2007	123,500.00	No está firmada por el Alcalde y Tesorero Municipal
Planilla de empleados	de	15/06/2009	179,900.00	No está firmada por el Alcalde y Tesorero Municipal

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: "es una debilidad del departamento de Tesorería y Contabilidad, procederemos de inmediato a reparar este error"

Como consecuencia de lo antes descrito, ocasiona no tener un control sobre la autorización de pagos realizados por la municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que inmediatamente después de elaborada la planilla de funcionarios y empleados, esta sea firmada y sellada por quien la elabora, revisa y autoriza.

6. NO SE ASIGNA POR ESCRITO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo se detectó que no se realiza la asignación del mobiliario y equipo de oficina, para un mejor control y custodia de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, ejemplos a continuación:

Descripción	Ubicación	Costo (L)	Observación
Computadora HP	Tesorería	23,902.00	No está asignada por escrito
Generador Eléctrico	Oficina de la UMA	23,611.12	No está asignada por escrito
Archivo pequeño de 2 gavetas	Oficina de Auditoría	3,000.00	No está asignada por escrito
Impresora	Oficina de Contabilidad	3,666.00	No está asignada por escrito
Cámara Digital	Oficina de Catastro	2,544.00	No está asignada por escrito
GPS Color Negro	Oficina de Catastro	15,000.00	No está asignada por escrito

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGESI-V-15 Inventarios Periódicos

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: "ya se cumplió con esta observación"

Lo que ocasiona no tener un control en cuanto a la custodia y mantenimiento del mobiliario y equipo utilizado por los empleados.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar la asignación del mobiliario y equipo por escrito a los funcionarios y empleados para responsabilizarlos de su custodia y manejo.

7. LAS ÓRDENES DE PAGO NO DESCRIBEN EL OBJETO DEL GASTO

Al revisar el rubro de gastos, se encontró que las órdenes de pago no describen el objeto del gasto por cada erogación realizada, ejemplos a continuación:

Fecha N°	N° de orden de pago	Beneficiario	Valor (L)	Situación encontrada
31/12/2010	10215	Luis Edgardo Alemán	45,000.00	La orden de pago no describe el objeto del gasto
12/11/2010	9986	Manuel Antonio Oyuela	6,050.00	La orden de pago no describe el objeto del gasto.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “esta debilidad del departamento de presupuesto”

Esto puede ocasionar un mal control de presupuesto ya que se pueden agotar los renglones presupuestarios.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al personal encargado que deben llenar completamente la orden de pago con todos los requisitos establecidos en el formato respectivo, colocando el objeto del gasto que se va afectar.

8. FALTA DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos con respecto a los desembolsos por combustible, se encontró que no se ha aprobado una cuota específica para este gasto por parte de las autoridades superiores y tampoco se emite una orden de combustible donde se especifique si el gasto es controlado por el Kilometraje recorrido. Ejemplo a continuación:

Fecha	Nº de Factura	Beneficiario	Valor (L)	Situación encontrada
23/01/2008	58318	Dippsa el Pino	500.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible
05/12/2006	3786	Servicentro los Arcos	500.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible
18/05/2011	55545	Dippsa el Pino	531.50	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “no se ha estado haciendo de la mejor manera, pero se tomara en cuenta la observación”

Lo que ocasiona no darle un uso eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio

RECOMENDACIÓN Nº 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore un formato de orden de combustible en la cual se detalle lo siguiente: Modelo de vehículo, número de placa, color, kilometraje recorrido, nombre del motorista o quien lo solicite y destino o actividades para lo que se utilizará.

9. NO EXISTE UN CONTROL DEL USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

Al evaluar el control interno, al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se detectó que no existe un control de entradas y salidas del vehículo que regule el uso del mismo, además no es estacionado al final de la jornada de trabajo, en los predios de la municipalidad, el que se menciona a continuación:

Descripción	Marca	Color	Placa
Vehículo	Mitsubishi L 200 4X4	Blanco	PAC 7704

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-21
Dispositivos de Control y Seguridad

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que diseñe y se implemente a partir de la fecha un procedimiento de control para la utilización del vehículo propiedad de la institución, a través de los cuales se puede establecer mensualmente la cantidad de kilómetros recorridos y el combustible utilizado, los viajes realizados y el mantenimiento que se le ha dado, y se deberá dejar al término de la jornada de trabajo en los predios de la municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Porvenir
Departamento de Atlántida
Su oficina

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Atlántida, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008, y 2007 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 09 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de el Porvenir, Departamento de Atlántida, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, y las Disposiciones Generales del Presupuesto, Impuesto Sobre la Renta, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Código Civil, Decreto 135-94.

De nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de el Porvenir, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC., 24 de noviembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías
Municipales

A. CAUCIONES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN.

Al evaluar el control interno se encontró que algunos funcionarios no han rendido su caución los que se detallan a continuación:

Nombre	Cargo que desempeña	Sueldo mensual (L)	Fecha de ingreso
Mario José Meléndez	Alcalde Municipal	23,000.00	25-01-2010
Luis Alonso Montoya	Tesorero Municipal	8,000.00	27-03-2008

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “por descuido no se ha cumplido con este requisito”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene un fondo que responda por la mala administración de los bienes o recursos públicos.

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2. ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

En la evaluación del control interno, encontramos que la mayoría de funcionarios y empleados municipales no han presentado la declaración jurada de bienes. Detalle a continuación:

Nombre del funcionario	Cargo	Sueldo mensual/dieta (L)	Fecha de Ingreso
Roberto Rivera Pineda	Vice-Alcalde	15,000.00	25 de enero del 2010
Cesar Augusto Méndez Ocampo	Regidora II	11,000.00	25 de enero del 2010
Salvador Contreras Paguada	Regidor III	11,000.00	25 de enero del 2010
Narciso Hernández	Regidora IV	11,000.00	25 de enero del 2010
Geovanny Salgado Flores	Regidor V	11,000.00	25 de enero del 2010

Santos Froilán Ávila Mendoza	Regidor VI	11,000.00	25 de enero del 2010
Santos Mejía Pineda	Regidor VII	11,000.00	25 de enero del 2010
Luis Alonso Montoya	Tesorero Municipal	8,000.00	27 de marzo del 2008

Incumpliendo los artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “se reconoce que es descuido por parte de la corporación no hacer sus declaraciones, no así los empleados sujetos que si lo han hecho”

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como base para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para realizar las gestiones administrativas necesarias para que los funcionarios y empleados que no han presentado su declaración jurada de bienes la realicen y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se encontró evidencia de que la administración de la Municipalidad de el Porvenir, Departamento de Atlántida, ha cumplido con el requisito de presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población.

D. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al realizar el rubro de propiedad y equipo y al analizar los documentos de los bienes municipales, se constató que los edificios y terrenos que posee la Municipalidad, no están escriturados ni inscritos en el instituto de la propiedad, ejemplos a continuación:

Descripción	Ubicación	Valor (L)
Centro Comunal el Pino	Aldea el Pino	1,800.000.00
Rastro Municipal la Unión	Aldea la Unión	180,000.00
Centro Comunal la Unión	Aldea la Unión	1,100.000.00
Cancha Polideportiva el Porvenir	El Porvenir	283,000.00
Total		3,363,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “una parte no está escriturada, pero se está haciendo ese proceso para inscribirlos en el registro de la propiedad”

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de bienes, para que realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y a la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas, para posteriormente ingresarlos en el inventario de la municipalidad.

2. NO SE ENVIA COPIA DE LAS ACTAS ANUALMENTE AL ARCHIVO NACIONAL

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad se constató que la secretaria municipal no envía copia de las actas al archivo nacional como lo establece la ley de municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 51 numeral 5) de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “las actas permanecen como libros públicos, si alguien busca información se le proporciona, hasta hace poco el Gobernador envió una nota para que sean enviadas a la Gobernación, lo cual se procederá hacerlo, al igual al archivo nacional”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la secretaria municipal para que envíe copia de las actas anualmente al archivo nacional conforme lo establece la Ley de Municipalidades.

3. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA

Al analizar las Cuentas por Cobrar, se pudo verificar que la Municipalidad no realiza acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios, ya que se pudo constatar que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como son el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio judicial, ejemplos a continuación:

N°	Contribuyente	Concepto	Años de Morosidad	Valor Adeudado (L)	Observaciones
1	Balconearía los Hermanos	Industria y comercio	2	2,658.92	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial
2	Juan Rafael Mejía Borjas	Bienes Inmuebles	2	2,347.50	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial
3	Rubén Angel Mejía	Bienes Inmuebles	4	1,470.84	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial
4	María Marcos Peraza	Bienes Inmuebles	5	5,096.85	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su **Artículo 112, y su Reglamento Artículos 201 y 202.**

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “actualmente se están haciendo gestiones a través de avisos de cobros, inspecciones masivas en los negocios para la recuperación de la mora, están asignados dos regidores y el departamento de justicia municipal para que apoyen al departamento de tributación”

El no realizar las gestiones administrativas y por la vía de apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria podría ocasionar que los mismos prescriban y así ocasionar un perjuicio económico a la institución.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía Administrativa y judicial de conformidad a lo que establece la ley de Municipalidades y su Reglamento, aplicando los principios de eficiencia y eficacia.

4. LEVANTAMIENTO CATASTRAL INCOMPLETO

Al realizar el control interno al área de Control Tributario, se detectó que solamente se encuentra catastrado el casco urbano del Municipio de el Porvenir y la Comunidad del pino, quedando pendientes de actualizar (14) aldeas y (2) caseríos por lo que la base de datos física y electrónica esta desactualizada.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 18

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “el levantamiento catastral está incompleto porque se ha estado esperando la empresa navetennic, quienes van a colaborar con el levantamiento rural, según calendarización que tenía esta empresa lo iban hacer el mes de noviembre que se hizo en el casco del pueblo y la comunidad del pino, fue con fondos de la cooperación Española así como aporte dela municipalidad”

Esto podría ocasionar pérdidas muy significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 4 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda al levantamiento catastral de las zonas rurales del municipio y así actualizar la base de datos para eficientar la captación de impuestos por este concepto, y efectuar los cobros en relación a esta actualización.

5. NO SE EFECTUAN LOS COBROS DE MULTAS POR LA PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO DE LA DECLARACION JURADADA DE BIENES

Al efectuar el rubro de ingresos, se comprobó que se efectúa el cobro de multas, por la presentación tardía de la declaración jurada de bienes por el impuesto sobre volumen de ventas, así como lo establece la Ley de Municipalidades. Por ejemplo:

Detalle	Fecha de presentación	No. de recibo	Valor Pagado (L)	Observación
José Luis Rodríguez	15/05/2007	1194	877.07	No se cobró multa
Ernestina Mejía	20/02/2007	5355	1,028.16	No se cobró multa

Incumpliendo lo que establece la Ley de Municipalidades Artículo 78

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “tenemos entendido que se ha estado cobrando con el sistema que hay el cual automáticamente hace el cobro de la multa, cuando las declaraciones juradas se presentan después del término de la ley”

Lo que ocasiona que los ingresos tributarios se vean disminuidos por el incumplimiento a lo establecido en la ley de municipalidades

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario para que efectúe el cobro de las diferentes multas y así cumplir con lo que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, y de esta manera mejorar la recaudación de ingresos.

**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. SALDO BANCARIO
- E. COMENTARIOS

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se efectuó una revisión a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Atlántida con fondos provenientes de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), determinamos y verificamos que los proyectos estén contemplados en la tipología de proyectos (ERP).

A continuación se presenta una descripción de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Atlántida, con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza:

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

PROYECTOS EJECUTADOS CON DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES AÑOS 2006 Y 2007

Eje	Nombre Del Proyecto	Ubicación del proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado Fondos ERP
Productivo	Producción de Carne de Cerdo.	Comunidades de orotina, san José de Monte de Video, Monte Pobre y Agua Buena	320,649.44	394,640.00
	Producción de Engorde de Pollos	Comunidades de orotina, Caracas, Agua Buena, Salado Barra, Nueva Ruidosa y Monte Pobre.	81,624.40	115,016.25
	Producción de Peces	Aldea Nueva Ruidosa	130,446.74	73,792.50
	Ahprocasabe	Comunidad Monte Pobre	108,000.00	75,115.70
	Huertos Familiares	Comunidades de Cáceres y Orotina	33,300.00	11,332.00
	Pescadores artesanales	Salado Barra y Casco Urbano del Porvenir	262,862.00	219,204.00
	Empresas móviles de comida típica	Comunidades del Pino, El Porvenir y La Unión	133,500.00	57,000.00
	Elaboración de artesanías turísticas	Comunidad del Pino	164,126.87	28,057.14
		Total		974,158.57
Social	Construcción de cocinas para merienda escolar	Comunidades de orotina, Caracas, Agua Buena, Salado Barra, Nueva Ruidosa, Cáceres.	405,990.90	418,765.43
	Zoocriadero de iguanas	Comunidad de Salado Barra	45,080.40	7,585.00
	Reciclaje de basura	El Porvenir Centro	51,618.60	17,400.00
	Posadas Turísticas	El Porvenir Centro	142,411.21	166,433.70
	Instalación de transformador	El Porvenir Centro	13,800.00	13,800.00
	Proyecto arte naturaleza	Comunidad del Pino	35,827.42	35,827.42
		Construcción de obras de protección		831,228.99

	a la vulnerabilidad del rio coloradito	El Porvenir		
	Bordas rio zacate	El Porvenir	300,000.00	300,000.00
	Viveres y suministros	Comunidades de orotina y el porvenir	150,000.00	150,000.00
	Vivienda saludable	Comunidades de salado barra y el porvenir	457,609.50	457,000.00
		Total		2,398,040.54
Institucional	Dotación de equipo de oficina	Alcaldía Municipal del Porvenir	130,728.16	148,151.09
	Compra de ventanas	Oficina de Turismo el pino	25,000.00	25,000.00
	Comisión fortalecimiento ciudadano	El porvenir	13,072.81	11,407.39
				184,558.48
TOTALES				L3,556.757.59

D. SALDO BANCARIO

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA AL 30 DE JUNIO DE 2011.

Descripción	Ingresos (L)	Egresos (L)	Saldo en Banco al 30/06/2011
Depósito por apertura de cuenta	2,346.00		
Primer desembolso 13/11/2006	522,975.10		
Primer desembolso 12/06/2007	522,975.10		
Segundo desembolso 22/11/2007	261,487.55		
Primer desembolso 10/02/2009	1,281,288.99		
Segundo desembolso 09/09/2009	457,603.93		
Tercer desembolso 11/09/2009	457,603.98		
Primer desembolso	366,082.83		
Gastos ejecutados en proyectos ERP		3,556.757.59	
Total Operado en Ingresos y Gastos	3,872,363.48	3,556,757.59	
Diferencia		(315,605.89)	
Préstamo a proyecto no elegible de la ERP		250,000.00	
Saldo según Auditoría al 30 de junio 2011			L. 65,605.89

Saldo en Bancos Según libros de la Municipalidad al 30/06/2011			L 32,702.57
*Diferencia			L 32,903.32

Al realizar la determinación del saldo de los fondos de la (ERP) se estableció un faltante de L. 32,903.32.

E. COMENTARIOS

Se revisaron los fondos ERP comprobando la existencia de los proyectos ejecutados, verificando los desembolsos por cada eje revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo y a la fecha 30 de junio de 2011 se ejecutaron proyectos encontrándose de la forma siguiente:

Proyectos eje productivo:

Se realizaron cuatro (8) proyectos como ser: producción de carne de cerdo, producción de engorde de pollos, producción de peces, Ahprocasabe, huertos familiares, pescadores artesanales, empresa móvil de comida típica, elaboración de artesanías turísticas, y al efectuar la inspección física de los proyectos se constató que los mismos han tenido éxito y avances, estos se ejecutaron con los fondos de 2006 y 2009.

Proyectos eje social:

Se realizaron proyectos como ser construcción de cocinas para merienda escolar, Zocriadero de iguanas, reciclaje de basura, posadas turísticas, instalación de transformador, proyecto arte naturaleza, viviendas y suministros, vivienda saludable. Estos fueron ejecutados con el segundo desembolso del 2006 y 2009.

Proyectos eje Institucional:

Se realizaron proyectos de dotación de equipo de oficina para la municipalidad, ventanas para oficina de turismo, y comisiones de fortalecimiento ciudadano.

Visita de Campo

Se realizó la inspección física del proyecto de reparación de carreteras, pisos y techos en varias aldeas del municipio que fueron ejecutados con fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se constató que los proyectos han sido realizados satisfactoriamente y tiene un valor razonable en relación a lo ejecutado

**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas por prestación de servicios y a los regidores por el pago de dietas.

Tal como se detalla a continuación:

AÑO	Dietas (L)	Servicios profesionales (L)	Monto (L)	Impuesto no Retenido 12.5% (L)
2006	371,250.00	45,537.64	416,787.64	52,098.45
2007	712,500.00	306,002.72	1,018,502.72	127,312.84
2008	924,000.00	282,868.27	1,206,868.27	150,858.53
2009	729,000.00	208,764.28	937,764.28	117,220.54
2010	997,000.00	73,500.00	1,070,500.00	133,812.50
2011	429,000.00	205,550.86	634,550.86	79,318.86
Total			5,284,973.77	660,621.72

(Ver detalle en anexo 3)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “no se le ha retenido el 12.5% del impuesto a los contratistas que trabajan en ejecución de proyectos no así, en algunos honorarios profesionales; en cuanto a las dietas, no se les ha grabado porque en los años anteriores los pagos eran pocos y no excedían el monto para el pago del impuesto sobre la renta, reconocemos que es una debilidad y si es necesario retenerse se hará ya que como ente retenedor en este caso la municipalidad debe de hacerlo no importando el monto”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 660,621.72)**

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto.
- b) Instruir a quien corresponda, proceder a realizar los cálculos del impuesto dejado de retener el presente año y firmar un compromiso de pago con los sujetos de retención.

Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

2. LOS ANTICIPOS DE VIÁTICOS NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al revisar el rubro de gastos se detectó que los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales cuando estos en ocasiones realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, no son liquidados por los beneficiarios ni presentan informes sobre las labores realizadas según detalle a continuación:

Año	Detalle	Total (L)
2006	Viáticos	46,000.00
2007	Viáticos	87,000.00
2008	Viáticos	44,500.00
2009	Viáticos	118,455.35
2010	Viáticos	14,000.00
2011	Viáticos	56,000.00
Total		365,955.35

(Ver detalle en anexo 4)

Incumpliendo lo establecido en: la **Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125**

Sobre el particular el señor Mario José Meléndez Matute, Alcalde Municipal en nota recibida el 04 de octubre del 2011, en la que manifiesta: “no se liquidan los viáticos porque se dan conforme a una tabla acordada en sesión de corporación y son cantidades que al evaluarlas conforme al lugar que existen, no exceden del valor que tendrían que dárseles a cada persona”.

Lo anterior causó un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de El Porvenir por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 365,955.35).**

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a la implementación del reglamento de viáticos y gastos de viaje, que tiene la AMHON para las municipalidades, y en esta

liquidación es importante que se presente toda la documentación que respalde el viatico; este reglamento deberá ser analizado y aprobado por la Corporación Municipal, luego deberá ser comunicado a todos los empleados y funcionarios de la Municipalidad, para su cumplimiento.

3. LA MUNICIPALIDAD POSEE CUENTAS POR COBRAR PRESCRITAS

Al revisar el rubro de Cuentas por Cobrar, específicamente a las cuentas por cobrar de los funcionarios y empleados de la Municipalidad, se verifico que en los registros auxiliares existen valores prescritos, ya que se vienen arrastrando desde el año 2006 y de los cuales no se agotaron los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento. Según como se describe en detalle siguiente:

Detalle	Valor en Lempiras
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por Cobrar antes de 2006	99,011.39
Recargos	41,076.94
Total	140,088.33

(Ver detalle en anexo 5)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 106, 107,111, 112, 113, 199, y 40, 203, 211 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011 el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “en cuanto a las cuentas prescritas, se hacen convenios con los contribuyentes y no se les da seguimiento”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Porvenir por la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 140,088.33)**

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al encargado del Departamento de Control Tributario para que proceda a actualizar los valores que los contribuyentes adeudan por concepto de impuestos, tasas y servicios, a fin de agotar todas las instancias permitidas en la Ley de Municipalidades y su Reglamento para el cobro oportuno de dichos valores y así evitar la prescripción de los valores adeudados.

4. COBRO DE DOMINIO PLENO INFERIOR AL VALOR AUTORIZADO.

Al revisar el área de dominios plenos, se determinó que el cobro realizado por este impuesto, no se realizó correctamente, ya que no cumplieron con el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, que es igual al 10% sobre el valor catastral y la Municipalidad aplico varios porcentajes como ser: 5%, 6%, 7% y 8%. Detalle a continuación:

No	Nombre del contribuyente	Fecha	No de Recibo	Valor Catastral (L)	Valor a Pagar s/ Ley (L)	Valor pagado s/ recibo (L)	Valor no cobrado (L)
1	Héctor Eduardo Alemán	08/02/2008	7971	171,631.60	17,163.16	9,760.00	-7,403.16
2	Héctor Eduardo Alemán	08/02/2008	7972	137,638.00	13,763.80	7,840.00	-5,923.80
3	Héctor Eduardo Alemán	08/02/2008	7973	98,150.00	9,815.00	5,600.00	-4,215.00
4	María Santos Valle	30/06/2008	11377	7,131.60	713.16	704.00	-9.16
5	Pedro Regalado Osorio	17/10/2008	15390	35,640.00	3,564.00	1,577.00	-1,987.00
6	Araceli Gámez Rivera	10/02/2009	17764	135,320.00	13,532.00	7,000.00	-6,532.00
7	Marco Medina Santos	17/02/2009	17892	135,337.00	13,533.70	8,000.00	-5,533.70
8	Blanca Xiomara Vásquez	03/07/2009	22026	27,720.00	2,772.00	1,640.60	-1,131.40
9	Dionicio Antonio Alfaro Espinoza	15/07/2009	22433	196,156.00	19,615.60	6,300.00	-13,315.60
10	Dionicio Antonio Alfaro	05/08/2009	22433	277,786.40	27,786.64	8,910.00	-18,876.64
11	Blanca Yaneth Rodríguez	03/05/2010	29264	151,642.80	15,164.28	10,614.99	-4,549.29
12	Deysi Alejandra Hernández	05/05/2010	29292	41,000.00	4,100.00	2,492.80	-1,607.20
13	Zuly Yesenia Romero	15/06/2010	29981	49,131.00	4,913.10	4,127.00	-786.10
14	Dora Yolanda Bardales	15/06/2010	29982	15,830.40	1,583.04	852.86	-730.18
15	José Elías Palma	19/07/2010	30613	18,421.60	1,842.16	1,000.00	-842.16
16	Rene Heliodoro Lanza	26/08/2010	31370	18,000.00	1,800.00	1,575.00	-225.00

17	Sayda Rosibel Mendoza	19/10/2010	32340	30,060.00	3,006.00	1,935.36	-1,070.64
18	Lesli Yesenia Alva	19/10/2010	32345	24,840.00	2,484.00	1,339.80	-1,144.20
19	Bezaleel Figueroa Hernández	20/10/2010	32365	15,292.80	1,529.80	1,070.49	-459.31
20	Catalina Romero	27/10/2010	32426	107,156.00	10,715.60	9,001.14	-1,714.46
21	Damaris Jael Zelaya	01/11/2010	32470	12,597.00	1,259.70	881.79	-377.91
22	Antonio Moradel Lanza	03/11/2010	32520	45,600.00	4,560.00	3,310.08	-1,249.92
23	Lideny Elizabeth Guillen	11/11/2010	32599	140,439.00	14,043.90	8,356.12	-5,687.78
24	Antonio Ruiz Palma	28/12/2010	33001	39,610.00	3,961.00	1,732.93	-2,228.07
25	Herlinda Campbell	10/01/2011	33360	62,000.00	6,200.00	3,279.40	-2,920.60
26	Juan Regis Banegas	13/01/2011	33530	33,588.00	3,358.80	3,330.81	-27.99
27	Sandra Iris Padilla	09/03/2011	36399	22,000.00	2,200.00	2,173.37	-26.63
28	Alberto Francisco Boquín	07/06/2011	37628	48,636.90	4,863.69	3,161.39	-1,702.30
29	María Elisa Castellanos	17/06/2011	37768	34,862.40	3,486.24	3,032.96	-453.28
30	Gladis Yolanda Hernández	20/06/2011	37780	48,000.00	4,800.00	4,013.92	-786.08
31	María Antonia Melgara	20/06/2011	36960	117,208.40	11,720.84	2,000.00	-9,720.84
32	Martha Melida Ordoñez	23/06/2011	37823	79,133.60	7,913.36	1,000.00	-6,913.36
33	Etelbina Prisciliana Mejía	27/06/2011	37840	403,779.02	40,377.90	21,753.60	-18,624.30
TOTALES					278,142.47	149,367.41	-128,775.06

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 70.

Sobre el particular en nota recibida el 04 de octubre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “hasta donde se ha manejado no se ha cobrado menos del 10% del valor catastral, también hay una tabla de concertación de valores que aparece en el plan de arbitrios, en base a eso hay porcentaje específico que se cobra”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Porvenir por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L 128,775.06)**

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para que al momento de realizar el cobro por dominio pleno, este se realice de acuerdo a la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios.

5. PAGO A REGIDOR MUNICIPAL POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Al realizar el rubro de gastos, encontró que se realizaron pagos al séptimo regidor Sr. José Adalid Vargas Villafranca por concepto de supervisión de proyectos, los que se detallan a continuación:

Nº	Nº orden de Pago	Fecha de orden	Beneficiario	Nº cheque	Valores Pagados		Total Pagado
					Dietas	Supervisión de proyectos	
1	6915	30/04/2009	José Adalid Vargas	620	8,000.00	5,000.00	13,000.00
2	7105	28/05/2009	José Adalid Vargas	764	8,000.00	5,000.00	13,000.00
3	7289	31/07/2009	José Adalid Vargas	880	8,000.00	5,000.00	13,000.00
4	7434	25/08/2009	José Adalid Vargas	959	8,000.00	5,000.00	13,000.00
5	7593	22/09/2009	José Adalid Vargas	1038	8,000.00	5,000.00	13,000.00
6	7648	01/10/2009	José Adalid Vargas	1059	8,000.00	5,000.00	13,000.00
7	7748	29/10/2009	José Adalid Vargas	1133	8,000.00	5,000.00	13,000.00
8	8007	25/11/2009	José Adalid Vargas	1264	8,000.00	5,000.00	13,000.00
9	8132	22/12/2009	José Adalid Vargas	106	8,000.00	5,000.00	13,000.00
10	8207	15/01/2010	José Adalid Vargas	1433	8,000.00	5,000.00	13,000.00
Total					80,000.00	50,000.00	130,000.00

Incumpliendo lo que establece la Ley de Municipalidades Artículo 28

Sobre el particular en nota recibida el 11 de octubre de 2011, el Sr. Rene Darío Lozano Borjas ex-alcalde Municipal manifiesta: “en cuanto a los pagos al regidor Adalid Vargas, por concepto de supervisión de proyectos, se hicieron en base a una labor realizada mensualmente la cual se extendió por un período de 9 meses, ya que se requería de apoyo en la supervisión de los mismos, por tanto la corporación municipal determino y aprobó dicho trabajo pagado, justificado mediante, informes brindados en reuniones de corporación efectuados en ese período”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Porvenir por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 50,000.00)**

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal que bajo ninguna circunstancia se debe autorizar remuneración alguna a miembros de la Corporación Municipal, por concepto de supervisión de proyectos.

6. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DEL SALDO EN FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

Al realizar la determinación del saldo de los fondos de la Estrategia y Reducción de la Pobreza (ERP), se determinó un faltante el que se detalla a continuación:

Nº.	Descripción	Valor en Lempiras
1	Saldo Inicial	2,346.00
2	Más: Ingresos Recibidos	3,870,017.48
3	Total Ingresos	3,872,363.48
4	Menos: Proyectos Ejecutados	3,556,757.59
5	Saldo según Auditoría	315,605.89
6	Menos: Préstamo para financiar proyecto no elegible de la ERP	250,000.00
7	Saldo según auditoría al 30 de junio 2011	65,605.89
8	Saldo según Banco al 30 de junio 2011	32,702.57
9	Faltante	32,903.32

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 56, Ley del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 119., Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 121.

Sobre el particular en fecha 30 de septiembre del 2011, se envió nota al Sr. Rene Darío Lozano Ex-alcalde Municipal solicitándole una explicación al respecto y no tuvimos respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de El Porvenir por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L 32,903.32)**

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que establezca controles necesarios en la administración de los Ingresos y Egresos recibidos por la Municipalidad

7. PRESUPUESTO NO PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY.

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la administración municipal no está remitiendo el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, lo anterior referido los describimos a continuación:

FECHAS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Años	Fecha de aprobación	Nº de Acta
2007	16/12/2006	06
2008	22/12/2007	03
2009	20/12/2008	05
2010	18/12/2009	03
2011	30/11/2010	04

Incumpliendo la **Ley de Municipalidades** en su **Artículo 95** reformado y **Artículo 180** de su **Reglamento**.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “en algunas ocasiones se ha presentado la Corporación en la fecha que estipula la ley, se ha tratado por el tiempo de análisis que hace la corporación y por eso se aprueba en fecha posterior”

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio

RECOMENDACIÓN Nº 7
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, que cumpla el procedimiento, de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

8. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años terminados, se observó que el comportamiento del porcentaje establecido de ingresos

corrientes como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros establecidos por la Ley de Municipalidades, así:

Año	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (L)	Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)	Gastos realizados por la Municipalidad (L)	Exceso de gasto (L)	Porcentaje de exceso de gastos
2007	5,208,982.77	5,011,019.01	3,877,042.51	4,412,236.00	535,193.49	14%
2008	3,193,612.10	5,430,871.62	2,730,798.00	4,252,379.99	1,521,581.99	56%
2009	3,950,177.38	6,269,038.40	3,310,462.19	4,628,038.64	1,317,576.45	40%
2010	4,575,612.10	7,454,191.92	3,863,496.05	5,051,854.36	1,188,358.31	31%

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 60% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 91 y 98.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “estamos conscientes de que los gastos de funcionamiento en estos años han excedido al máximo permitido por la ley de municipalidades, pero esto se debe a que la municipalidad no puede cubrir todas las obligaciones que se requieren para el funcionamiento de la misma, que cada proyecto que se ejecuta debe de pagarse algunos costos como incremento de papelería, tinta, combustible, ya que el carro municipal se encarga de llevar materiales a cada proyecto y esto eleva el costo de combustible”

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene un mecanismo de control en cuanto a los gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Municipales y su reglamento en cuanto al porcentaje que debe de ejecutar en gastos de funcionamiento.

9. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se detectó que no se cumplió con el procedimiento de contratación para los proyectos ejecutados en base al monto total de la obra, como lo indican los lineamientos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado. Detalle a continuación:

Año	Proyecto	Valor (L)	Procedimiento de contratación realizado	Procedimiento de contratación que debió realizarse
2009	Construcción Parque la Unión	612,490.11	Este proyecto se realizó por administración	Esta obra aún no ha sido terminada por este proyecto se debió realizar tres cotizaciones; asimismo no se encontraron los siguientes documentos: no hay contrato, orden de inicio, acta de recepción de materiales, no existen informes de supervisión garantías de calidad y cumplimiento de contrato, acta de recepción de la obra
2010	Construcción Parque el Porvenir.	266,237.47	Este proyecto se realizó por administración	Esta obra aún no ha sido terminada por este proyecto se debió realizar tres cotizaciones; asimismo no se encontraron los siguientes documentos: no hay contrato, orden de inicio, acta de recepción de materiales, no existen informes de supervisión garantías de calidad y cumplimiento de contrato, acta de recepción de la obra.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículos, 68, 80, 82, 100, 104.

Ley de Municipalidades artículo 99 A

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2009 artículo 40, año 2010 artículo 31

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011 el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “la ejecución de los proyectos se lleva a cabo en su mayoría por la administración municipal y los montos no son mayores, aun así se reconoce que han tenido debilidades en la parte de ejecución de proyectos en especial en el trámite de la documentación, no así en la parte física, porque se puede apreciar que el proyecto que se ha iniciado se ha cumplido con su ejecución, lo que se puede constatar en forma tangible”

Esto ocasiona que no se realicen con transparencia los procesos de contratación según lo establecido en la Ley

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal cumplir con las modalidades de contratación determinadas en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año y Ley de Contratación del Estado, dando fiel cumplimiento a las normas que regulan la ejecución de obras públicas.

10. FALTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS ERP.

Al revisar el rubro de los Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que la Municipalidad hasta la fecha no ha realizado la liquidación del desembolso recibido el cual asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L 261,487.55)**, el cual se detalla a continuación:

Fondo	Descripción	Fecha Depósito	Monto (L)
ERP	Tercer desembolso del PIM-ERP 2007	22/11/2007	261,487.55

Incumpliendo lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. 1138-07 Reglamento para la Operacionalización Institucional de los Recursos de la Estrategia para la reducción de la Pobreza Asignados a Las Municipalidades Artículo 22 incisos c y 29.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011 el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “la liquidación del tercer desembolso no se ha hecho porque los proyectos aún están en ejecución y esta liquidación se hace al momento de que se terminan los fondos, pero aun así se les han proporcionado las órdenes de pago de los proyectos en ejecución”

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene un control de la documentación que sustenta las erogaciones de los fondos de la ERP.

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que presente la liquidación del tercer desembolso del PIM-ERP 2007 en las oficinas de la ERP, a fin de utilizar correctamente el remanente disponible en la cuenta.

11. SE UTILIZARON FONDOS DE LA ERP PARA PRÉSTAMO TEMPORAL.

En la revisión efectuada a los fondos de la ERP, se encontró que la administración de la Municipalidad realizó un préstamo para ejecutar un proyecto de turismo de la municipalidad, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 250,000.00)**, mismos que no era elegible para ser ejecutados con fondos de la ERP.

Asimismo, es importante mencionar que en nota enviada con fecha del 23 de septiembre del 2011, el Sr. Luis Montoya manifiesta que el préstamo fue otorgado para cubrir un aporte de proyecto de turismo, y que en ese momento no se tenían fondos disponibles por esa razón se utilizó la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, este movimiento se realizó en fecha 8 de abril del año 2011 y se reintegró el día 6 de julio del año 2011.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 4 de La Ley de la ERP.

Como consecuencia de lo antes expuesto los fondos de la estrategia para la reducción de la Pobreza pueden ser utilizados para otros proyectos no de la ERP.

RECOMENDACIÓN N° 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- Instruir a quien corresponda que previo a la aprobación del PIM-ERP o creación de perfiles para los proyectos, se evalúen cada uno de ellos de tal forma que se determine si son elegibles o no.
- Reintegrar inmediatamente los fondos usados en esta operación, los cuales deberán ser depositados en la cuenta de la ERP.

12. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO

Al evaluar el control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.

Sobre el particular en nota recibida el 28 de septiembre de 2011, el Sr. Mario José Meléndez Matute Alcalde Municipal manifiesta: “no cuenta con un plan de gobierno porque es debilidad de la administración”

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene metas definidas a largo y mediano plazo.

RECOMENDACIÓN N° 12 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar Instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a realizar un plan de gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del que hacer Municipal con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, este Plan de Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades

13. VEHICULO Y AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE IDENTIFICAN COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.

Al realizar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo y al revisar la documentación de propiedad de los mismos, específicamente, en el caso de los vehículos automotores, observamos que estos no se encuentran plenamente identificados con Placa Nacional, Bandera Nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, detalle a continuación:

Descripción de vehículo	Color	Placa	Observaciones
Vehículo marca Mitsubishi L 200 4X4	Blanco	PAC 7704	Placa Particular, sin bandera nacional y leyenda Propiedad del Estado de Honduras
Motocicleta marca YAMAHA	Roja	S/P	Sin Placa, bandera nacional y leyenda Propiedad del Estado de Honduras
Motocicleta marca HONDA montañesa XL 200	Blanco	S/P	Sin Placa, bandera nacional y leyenda Propiedad del Estado de Honduras

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 48 del 27 de marzo de 1981 Artículo 1, y Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 Artículos 1 y 2.

Como consecuencia de lo anterior, puede suceder que los vehículos de la Municipalidad se utilicen para uso personal u otras actividades particulares que no tienen ninguna relación con los objetivos que se persiguen, se incrementen los costos por consumo de combustible y lubricantes, los gastos de mantenimiento y se disminuya la vida útil de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, que de inmediato gire las instrucciones necesarias para que proceda a la identificación de los vehículos con la placa, bandera nacional y con la Leyenda Propiedad del Estado de Honduras, tal como lo establece el reglamento del artículo 22, decreto 135-94 artículo 1 y 2.



**MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa MDC, 24 de noviembre de 2011

JUAN ALBERTO AVELAR

Supervisor de Auditorías

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías

Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías

Municipales